

Denominación	Provincia	Importe — Miles de pesetas
04.602.188/2111. Acondicionamiento y revegetación del canal de Lobón y su camino de servicio desde el punto kilométrico 15 al 18 .....	Badajoz ...	46.986
04.602.181/2111. Regeneración hidrológico-forestal del río Gévora en la zona de la playa del Seiscientos .....	Badajoz ...	47.885
Total .....		143.722

### Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

SERVICIO/ORGANISMO 19. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

#### Comunidad Autónoma: Andalucía

Denominación	Provincia	Importe — Miles de pesetas
21.19.531A.60. Ordenación y transformación en regadío .....	—	1.411.000
21.19.531A.61. Mejora y racionalización de regadíos .....	—	1.600.000
Total .....		3.011.000

#### Comunidad Autónoma: Extremadura

Denominación	Provincia	Importe — Miles de pesetas
21.19.531A.60. Caminos rurales .....	—	372.000
21.19.531A.61. Mejora y racionalización de regadíos .....	—	395.000
Total .....		767.000

SERVICIO/ORGANISMO 20. DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

#### Comunidad Autónoma: Extremadura

Denominación	Provincia	Importe — Miles de pesetas
21.20.533A.61. Instauración de cubierta vegetal .....	—	150.000
21.20.533A.61. Mejora y regeneración de cubierta vegetal .....	—	300.000
Total .....		450.000

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**8289** REAL DECRETO 511/1996, de 15 de marzo, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura (FEGA).

La Constitución Española reserva al Estado, en el artículo 149.1.13.ª, la competencia sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, atribuye a la Comunidad Autónoma Andaluza, en su artículo 18.1.4.ª, la competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y en el apartado 1.11.ª y 13.ª del artículo 149 de la Constitución.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 15, regula los convenios de encomienda de gestión.

Habiéndose acordado el traspaso de medios vinculados a las funciones correspondientes a las competencias autonómicas y habiéndose también acordado entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Andalucía el convenio de encomienda de gestión en cuanto a las actuaciones relativas a la intervención y regulación de mercados, procede traspasar los medios personales, materiales y presupuestarios precisos para la gestión que se cita, completando el personal traspasado a la Comunidad Autónoma para el ejercicio de sus competencias en la materia con el que se recoge en este Acuerdo.

La Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en orden a proceder al referido traspaso, adoptó al respecto el oportuno Acuerdo en su sesión del Pleno celebrado el día 5 de julio de 1995, al que han prestado su conformidad el Presidente y Vicepresidente, en los términos que figuran en el anexo al presente Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a propuesta del Ministro para las Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de marzo de 1996,

DISPONGO:

#### Artículo 1.

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias, prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, adoptado por el Pleno en fecha 5 de julio de 1995, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los medios personales, materiales y presupuestarios precisos para

la gestión en cuanto a las actuaciones relativas a la intervención y regulación de mercados, y que se transcribe como anexo al presente Real Decreto.

#### Artículo 2.

En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía los medios personales, materiales y créditos presupuestarios que se relacionan en el propio Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos allí especificados.

#### Artículo 3.

El traspaso a que se refiere este Real Decreto tendrá efectividad a partir de la fecha señalada en el Acuerdo de la Comisión Mixta, que figura en el anexo al presente Real Decreto, sin perjuicio de que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación produzca, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, en su caso, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del Acuerdo.

#### Artículo 4.

Los créditos presupuestarios que se determinen, de conformidad con la relación número 3 del anexo, serán dados de baja en los correspondientes conceptos presupuestarios y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, destinados a financiar el coste de los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez se remitan al Departamento citado por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, los respectivos certificados de retención de crédito, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente, sobre Presupuestos Generales del Estado para 1996.

#### Disposición final única.

El presente Real Decreto será publicado simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», adquiriendo vigencia a partir de su publicación.

Dado en Madrid a 15 de marzo de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro para las Administraciones Públicas,  
JUAN LERMA BLASCO

### ANEXO

Doña Pilar Andrés Vitoria y doña María Soledad Mateos Marcos, Secretarías de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía,

### CERTIFICAN

Que en la sesión plenaria de la Comisión Mixta, celebrada el día 5 de julio de 1995, se adoptó un Acuerdo al que han prestado su conformidad el Presidente y Vicepresidente en los términos previstos en dicha sesión plenaria, por el que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía los medios personales, materiales y presupuestarios correspondientes a la gestión de las fun-

ciones y servicios en materia de agricultura (FEGA), en los términos que a continuación se expresan.

#### A) Referencia a normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara el traspaso.

El artículo 149.1.13.<sup>a</sup> de la Constitución establece que queda reservada al Estado la competencia sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobada por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, establece en su artículo 18.1.4.<sup>a</sup> la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y en el apartado 1.11.<sup>a</sup> y 13.<sup>a</sup> del artículo 149 de la Constitución.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 15, regula los convenios de encomienda de gestión.

Habiéndose acordado el traspaso de medios vinculados a las funciones correspondientes a las competencias autonómicas y habiéndose también acordado entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Andalucía el convenio de encomienda de gestión en cuanto a las actuaciones relativas a la interpretación y regulación de mercados, procede traspasar los medios personales, materiales y presupuestarios precisos para la gestión que se cita, completando el personal traspasado a la Comunidad Autónoma para el ejercicio de sus competencias en la materia, con el que se recoge en este Acuerdo.

#### B) Medios personales adscritos a los servicios cuya gestión asume la Comunidad Autónoma y que se traspasan a ésta.

1. El personal adscrito a los servicios cuya gestión ejercerá la Comunidad Autónoma de Andalucía, aparece referenciado en la relación adjunta número 2. Dicho personal pasará a depender de la Comunidad Autónoma en los términos previstos en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación citada y constan en todo caso, en sus expedientes de personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas durante 1996.

#### C) Bienes, derechos y obligaciones que se traspasan.

Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía los bienes inmuebles y derechos que se detallan en la relación adjunta número 1.

En el plazo de un mes desde la aprobación de este Acuerdo se firmarán las correspondientes actas de entre-

ga y recepción de inmuebles y de mobiliario, equipos y material inventariable.

**D) Valoración de las cargas financieras correspondientes a los medios personales y presupuestarios correspondientes a la gestión de las funciones y servicios que se traspasan.**

1. La valoración del coste efectivo que, en pesetas de 1990, corresponde a los medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma se eleva provisionalmente a 631.467.260 pesetas.

2. La financiación, en pesetas de 1996, que corresponde al coste efectivo anual de los medios que se traspasan se detalla en la relación adjunta número 3.

3. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración de la relación número 3 se financiará de la siguiente forma:

Transitoriamente, hasta que el coste efectivo se compute para revisar el porcentaje de participación de la Comunidad Autónoma en los ingresos del Estado, el coste total se financiará mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes de dicho coste, por los importes que se determinen, sus-

ceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el párrafo anterior, respecto de la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre del ejercicio económico, mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una comisión de liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

**E) Inventario de la documentación.**

La entrega de documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto por el que se aprueba este Acuerdo.

**F) Fecha de efectividad del traspaso.**

El traspaso de medios personales, materiales y presupuestarios objeto de este Acuerdo tendrá efectividad a partir del día 1 de marzo de 1996.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid, a 22 de febrero de 1996.—Las Secretarías de la Comisión Mixta, Pilar Andrés Vitoria y Soledad Mateos Marcos.

**RELACION NUMERO 1**

**Andalucía**

*Relaciones de inmuebles (FEGA)*

Unidad	Domicilio	Población	Situación jurídica	Superficie — m <sup>2</sup>
J.P. SENPA.	Caballero, 17.	Jerez de la Frontera.	Arrendado.	170
Ins. San. Vegetal.	Autopista Badajoz.	Granada.	Cesión.	125
SENPA (Tabacos).	Avenida Constitución.	Granada.	Arrendado.	264
I.T. SENPA.	Avenida Constitución.	Granada.	Arrendado.	243
J.P. SENPA.	Avda. de Madrid, 25.	Jaén.	Arrendado.	477
J.P. SENPA.	Tomás de Aquino, 1.	Córdoba.	ESAM.	279
J.P. SENPA.	Avda. M.A. Heredia, 10.	Málaga.	Arrendado.	158
D.P. MAPA.	Hermanos Machado, 4.	Almería.	ESAM.	70*
I.T.T.	Avenida Bergantín.	Sevilla.	P.E.	26.119
Lab. San. Vegetal.	Avenida Bergantín.	Sevilla.	P.E.	—
Centro de Fermentación del Tabaco.	Paraje Palmete.	San José de la Rinconada.	P.E.	22.628
I.T.T.		Sevilla.	P.E.	67.979

(\*) Reconocimiento de deuda.

**Silos que forman parte de la red básica en Andalucía cuyo uso se cede a la Comunidad Autónoma de Andalucía**

Provincia	Localización	Capacidad — Tm	Extensión superficial — m <sup>2</sup>	Régimen de tenencia
Cádiz	El Cuervo	43.250	16.225	Patrimonio FEGA.
	Alcaracejos	4.000	3.400	Patrimonio FEGA.
Córdoba	Córdoba	19.200	18.672	Patrimonio FEGA.
	Valchillón	20.000	18.672	Patrimonio FEGA.
	El Carpio	20.000	14.000	Patrimonio FEGA.
	Santa Cruz	7.500	6.000	Patrimonio FEGA.
Granada	Guadahortuna	4.500	3.875	Patrimonio FEGA.
Huelva	La Palma del Condado	4.100	3.760	Patrimonio FEGA.
Jaén	Andújar	4.900	4.582	Patrimonio FEGA.

Provincia	Localización	Capacidad Tm	Extensión superficial m <sup>2</sup>	Régimen de tenencia
Málaga	Antequera	2.370	4.256	Patrimonio FEGA.
	Málaga	14.000	1.804	Patrimonio FEGA.
Sevilla	Ecija	4.000	3.461	Patrimonio FEGA.
	Las Cabezas de San Juan	30.000	22.668	Patrimonio FEGA.
	Marchena	40.000	16.365	Patrimonio FEGA.
	Sevilla	16.500	54.600	Patrimonio FEGA.
	Utrera	15.000	6.230	Patrimonio FEGA.

**Silos que no forman parte de la red básica en Andalucía cuya titularidad se transfiera a la Comunidad Autónoma de Andalucía**

Provincia	Localización	Capacidad Tm	Extensión superficial m <sup>2</sup>	Régimen de tenencia
Almería	Vélez Rubio	1.500	5.317	Patrimonio FEGA *
Cádiz	Jedula (Arcos de la Frontera)	3.000	3.191	Patrimonio FEGA.
	Bornos	2.750	3.183	Patrimonio FEGA.
	Espera	2.300	1.772	Patrimonio FEGA.
	Jimena de la Frontera	2.000	2.436	Patrimonio FEGA.
	La Barca de la Florida	3.250	3.050	Patrimonio FEGA.
	Medina-Sidonia	3.250	2.282	Patrimonio FEGA.
	Olvera	1.500	2.860	Patrimonio FEGA.
	Puerto de Santa María	3.250	3.342	Patrimonio FEGA.
	Setenil	2.150	3.614	Patrimonio FEGA.
	Vejer de la Frontera	2.000	4.316	Patrimonio FEGA.
	Villamartín	2.400	3.000	Patrimonio FEGA.
	Villamartín	1.400	1.360	Patrimonio FEGA.
	Jimena de la Frontera	600	2.436	Patrimonio FEGA *
	Rota	2.000	3.087	Patrimonio FEGA *
	Sanlúcar de Barrameda	2.000	3.240	Patrimonio FEGA *
Arcos de la Frontera	3.250	2.140	Patrimonio FEGA.	
Jerez de la Frontera	5.200	7.750	Patrimonio FEGA.	
Córdoba	Cañete de las Torres	4.600	5.472	Patrimonio FEGA.
	Castro del Río	3.400	3.400	Patrimonio FEGA.
	Espejo	2.850	2.190	Patrimonio FEGA.
	Fuente Obejuna	1.900	3.000	Patrimonio FEGA.
	Hinojosa del Duque	1.800	1.900	Patrimonio FEGA.
	Hinojosa del Duque	1.900	—	Patrimonio FEGA.
	La Rambla	3.120	3.590	Patrimonio FEGA.
	Montilla	3.800	5.730	Patrimonio FEGA.
	Montoro	2.800	1.520	Patrimonio FEGA.
	Palma del Río	7.060	9.924	Patrimonio FEGA.
	Peñarroya	3.800	4.526	Patrimonio FEGA.
	Posadas	5.120	5.990	Patrimonio FEGA.
	Pozoblanco	1.900	5.700	Patrimonio FEGA.
	Puente Genil	2.300	3.400	Patrimonio FEGA.
	Santaella	3.300	3.925	Patrimonio FEGA.
	Bujalance	2.900	4.026	Patrimonio FEGA *
	Los Cansinos	5.000	5.000	Patrimonio FEGA.
	Espejo	2.400	5.625	Patrimonio FEGA *
	Fernán Núñez	5.000	1.406	Patrimonio FEGA *
	Fernán Núñez	2.400	3.000	Patrimonio FEGA *
	Guadalcázar	1.900	3.000	Patrimonio FEGA *
	La Carlota	3.750	4.440	Patrimonio FEGA *
	Valenzuela	1.500	3.955	Patrimonio FEGA *
	Villanueva de Córdoba	1.440	6.400	Patrimonio FEGA *
	Baena	5.000	3.450	Patrimonio FEGA.
El Carpio	2.494	4.574	Patrimonio FEGA.	
Granada	Alhama de Granada	1.900	2.900	Patrimonio FEGA.
	Benalúa de Guadix	2.400	3.520	Patrimonio FEGA.
	Cúllar-Baza	3.000	4.808	Patrimonio FEGA.
	Granada	5.000	9.000	Patrimonio FEGA.

Provincia	Localización	Capacidad Tm	Extensión superficial m <sup>2</sup>	Régimen de tenencia
	Guadix .....	2.150	3.653	Patrimonio FEGA.
	Huércar .....	1.400	2.619	Patrimonio FEGA.
	Iznalloz .....	2.100	3.158	Patrimonio FEGA.
	Loja .....	1.100	1.800	Patrimonio FEGA.
	Loja .....	3.700	3.500	Patrimonio FEGA.
	Montefrío .....	2.510	3.600	Patrimonio FEGA.
	Moreda .....	2.300	4.500	Patrimonio FEGA.
	Padul .....	2.300	4.550	Patrimonio FEGA.
	Pedro Martínez .....	1.700	4.392	Patrimonio FEGA.
	Pinos Puente .....	10.540	33.785	Patrimonio FEGA.
	Ventas de Huelma .....	2.000	3.500	Patrimonio FEGA.
	Tocón .....	1.100	4.730	Patrimonio FEGA.
	Ventas de Andar .....	2.400	4.343	Patrimonio FEGA.
	Huétor-Tájar .....	2.000	2.700	Patrimonio FEGA.*
	La Calahorra .....	2.000	3.633	Patrimonio FEGA.*
	Santa Fe .....	4.500	7.070	Patrimonio FEGA.
Huelva .....	Escacena-Paterna .....	3.650	2.500	Patrimonio FEGA.
	Escacena-Paterna .....	3.000	5.551	Patrimonio FEGA.
	Huelva .....	1.400	6.376	Patrimonio FEGA.
	San Juan del Puerto .....	600	1.800	Patrimonio FEGA.
	Trigueros .....	3.300	3.359	Patrimonio FEGA.
Jaén .....	Andújar .....	350	4.800	Patrimonio FEGA.
	Fuerte del Rey .....	1.500	3.284	Patrimonio FEGA.
	Higuera de Arjona .....	1.000	2.400	Patrimonio FEGA.
	Jaén .....	2.750	2.100	Patrimonio FEGA.
	Jódar .....	2.750	3.075	Patrimonio FEGA.
	Linares .....	2.750	2.400	Patrimonio FEGA.
	Mancha Real .....	800	1.000	Patrimonio FEGA.
	Mengíbar .....	3.000	7.670	Patrimonio FEGA.
	Peal de Becerro .....	2.000	3.750	Patrimonio FEGA.
	Porcuna .....	3.800	3.000	Patrimonio FEGA.
	Ubeda .....	3.900	4.892	Patrimonio FEGA.
	Villanueva de la Reina .....	2.400	3.000	Patrimonio FEGA.
	Torreperogil .....	1.000	5.179	Patrimonio FEGA.*
	Villacarrillo .....	1.000	2.173	Patrimonio FEGA.*
	Alcalá la Real .....	3.250	4.736	Patrimonio FEGA.
	Arjona .....	3.800	2.418	Patrimonio FEGA.
Málaga .....	Almargen .....	2.900	3.472	Patrimonio FEGA.
	Bobadilla .....	5.000	4.869	Patrimonio FEGA.
	Campillos .....	2.400	2.796	Patrimonio FEGA.
	Fuente de Piedra .....	3.350	2.750	Patrimonio FEGA.
	Ronda .....	800	1.635	Patrimonio FEGA.
	Archidona .....	2.000	10.250	Patrimonio FEGA.
Sevilla .....	Ecija .....	6.000	9.227	Patrimonio FEGA.
	El Saucejo .....	3.350	5.057	Patrimonio FEGA.*
	Fuentes de Andalucía .....	2.300	4.600	Patrimonio FEGA.
	Herrera .....	2.850	3.000	Patrimonio FEGA.
	Osuna .....	5.300	8.869	Patrimonio FEGA.
	Alcalá de Guadaíra .....	5.000	3.900	Patrimonio FEGA.
	Carmona .....	3.800	2.378	Patrimonio FEGA.
	Coria del Río .....	3.000	3.000	Patrimonio FEGA.
	Paradas .....	4.700	2.800	Patrimonio FEGA.
	El Arahál .....	1.400	5.100	Patrimonio FEGA.
	Estepa .....	1.900	2.700	Patrimonio FEGA.
	La Roda de Andalucía .....	1.400	4.500	Patrimonio FEGA.
	Montellano .....	2.850	3.000	Patrimonio FEGA.
	Morón de la Frontera .....	3.250	3.500	Patrimonio FEGA.
	Sanlúcar la Mayor .....	2.300	2.553	Patrimonio FEGA.
	Alcalá del Río .....	2.700	2.670	Patrimonio FEGA.*
	El Coronil .....	3.250	3.690	Patrimonio FEGA.*
	Gerena .....	1.000	2.500	Patrimonio FEGA.*
	Cabezas de San Juan .....	4.000	4.000	Patrimonio FEGA.*
	Lebrija .....	3.250	6.138	Patrimonio FEGA.*
	Paradas .....	1.000	1.385	Patrimonio FEGA.*
	Pruna .....	1.500	3.412	Patrimonio FEGA.*

Provincia	Localización	Capacidad Tm	Extensión superficial m <sup>2</sup>	Régimen de tenencia
	Lora del Río .....	4.700	3.600	Patrimonio FEGA.
	Marchena .....	4.450	4.812	Patrimonio FEGA.
	Utrera .....	5.500	4.100	Patrimonio FEGA.

\* Silos cuyo uso ha sido cedido al Ayuntamiento.

**Andalucía**  
**Vehículos - FEGA**

Provincia	Matrícula-Of.	Marca-Modelo	Fecha matriculación
Almería .....	9678-F	Peugeot-205-GL	4- 5-89
Cádiz .....	9535-F	Peugeot-205-GL	10-12-86
Córdoba .....	9811-F	Citroën-AX-11-TRE	10-12-92
	5489-F	Peugeot-309-GL	18- 9-89
Granada .....	9806-F	Suzuki-Vitara	27-11-92
	9772-F	Renault-4-GTL	12- 6-91
Huelva .....	9512-F	Peugeot-205-GL	10-12-86
Málaga .....	9562-F	Peugeot-205-GL	5- 6-87

Provincia	Matrícula-Of.	Marca-Modelo	Fecha matriculación
Sevilla .....	9688-F	Ford-Transit	9-10-89
	SE-54082-V	John-Deere	1989
	9278-F	Renault-4-TL	28- 4-84
	9323-F	Renault-4-TL	5-10-82
	9566-F	Peugeot-205-GL	5- 6-87
	9665-F	Peugeot-309-SR	17- 1-89
	9674-F	Peugeot-309-SR	4 5-89
	9812-F	Citroën-AX-11-TRE	10-12-92
	9510-F	Peugeot-205-GL	1- 1-87
	9593-F	Peugeot-309-GL	18- 1-91
	9680-F	Renault 4TL	7- 6-89
Total .....			19

RELACION Nº 2  
PERSONAL FUNCIONARIO

PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO Y CUERPO	NOMBRE Y APELLIDOS Y R.R.P.	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL	SEGURIDAD SOCIAL
L. T. ABADALU GRANADA	JEFE ADJ. INSPECCION TERRITORIAL N-25 TIT. TEC. G.H. OO.AA. M	LORENZO ALONSO, LUIS N.R.P. 0120593168A5014	2.503.432	1.919.472	4.422.924	1.094.820
	JEFE INSPECCION ZONA 3 N-26 TCA. GESTION OO.AA.	BENITO GARCIA, JESUS (sede ALMERIA) N.R.P. 07636135A6000	3.083.010	1.963.356	5.046.366	1.094.828
	TECNICO ESPECIALISTA N-22 TIT. TIC. G.H. OO.AA. M	AQUILERA CABRERA, JUAN N.R.P. 0070186907A5014	2.440.284	1.295.304	3.735.588	941.292
	TECNICO ESPECIALISTA N-22 TIC. TEC. G.H. OO.AA. M	CALLEGO PRIETO, ABEL N.R.P. 0689135746A5014	2.313.948	1.295.304	3.609.252	909.552
	TECNICO ESPECIALISTA N-22 TIC. TEC. G.H. OO.AA. M	SILEX RANTURIMO, FRANCISCO N.R.P. 2778813213A5014	2.313.948	1.295.304	3.609.252	909.552
	JEFE EQUIPO N-12 AUXILIAR OO.AA.	CEVIDANES COBO, BASILIO N.R.P. 2574310202A6032	1.538.474	480.504	2.018.978	508.724
	JEFE EQUIPO N-12 AUXILIAR OO.AA.	CONTRERAS IGNACIO, VICTOR N.R.P. 2367705202A6032	1.411.914	480.504	1.892.418	476.988
	AUXILIAR OFICINA N-10 GENERAL AUX. ADMON. ES.	CASTILLO RUIZ, MARIA-ISABEL N.R.P. 2419589313A1146	1.158.794	408.780	1.567.574	
	JEFE SECCION N-22	VACANTE	2.056.530	1.295.304	3.351.834	
	CONDUCTOR N-10	VACANTE	971.222	634.536	1.605.758	
		TOTAL	19.791.576	11.069.368	30.859.944	5.935.760

Retribuciones en pesetas 1.995

PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO Y CUERPO	NOMBRE Y APELLIDOS Y R.R.P.	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL	SEGURIDAD SOCIAL
I. T. ABADALU SEVILLA	JEFE INSPECCION TERRITORIAL N-28 TEC. FAC. SP OO.AA. MAP	MUÑOZ BENEJO, CARLOS N.R.P. 3039210524A5001	2.451.330	2.715.072	5.166.402	1.094.820
	TECNICO ESPECIALISTA N-22 INSP. CAL. DEF. FRAUDE	ARAHAL JURCO, FRANCISCO N.R.P. 2729085068A0115	1.934.940	1.295.304	3.230.244	
	TECNICO ESPECIALISTA N-22 INSP. PROV. DEL SEMPRA	GORDON GONZALEZ DE AGUILAR, JUAN PEDRO N.R.P. 7545762335A5026	2.156.084	1.295.304	3.451.388	869.652
	TECNICO ESPECIALISTA N-22 TIC. TEC. G.H. OO.AA. M	MARIN ORTEGA, ALEJANDRO N.R.P. 1308221346A5014	1.998.108	1.295.304	3.293.412	829.732
	TECNICO ESPECIALISTA N-22 TIC. TEC. G.H. OO.AA. M	MUÑOZ MARCOS, JESUS R. N.R.P. 003688957A5014	2.124.444	1.295.304	3.419.748	861.492
	AUXILIAR OFICINA N-12 AUXILIAR OO.AA.	MESA GALLARDO, ARMANDO N.R.P. 2778178168A6032	1.411.914	480.504	1.892.418	484.265
	JEFE EQUIPO N-12 AUXILIAR OO.AA.	SANCHEZ GOMEZ, MANUEL N.R.P. 3018971757A6032	1.277.444	480.504	1.757.948	530.496
	JEFE NEGOCIADO N-16	VACANTE	1.745.436	780.732	2.526.168	
		TOTAL	15.099.360	9.638.078	24.737.428	4.670.477

Retribuciones en pesetas 1.995

PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO Y CUERPO	NOMBRE Y APELLIDOS Y N.º P.	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL	SEGURIDAD SOCIAL
ALMERIA	JEFE SECCION PROVINCIAL N-14 FACIENENOS AGRICOLAS	BRUCHER HORVAT, ERANNO N.º P. 020348133A0100	2.846.130	1.779.144	4.625.274	
	AGENTE DE INTERVENCION N-20 INSP. CAL. DEP. FRAUDE	SEGURA LARA, FRANCISCO-JAVIER N.º P. 508708746R0115	1.998.108	1.105.536	3.103.644	
	JEFE RED INFORMATICA N-16 AUXILIAR OO.NA.	DELCADO GARCIA, JOSE LUIS N.º P. 272164913A0312	1.245.804	849.804	2.095.608	537.772
	AUXILIAR OFICINA N-10	CAPEL COMIZ, JUAN N.º P. 269790697A0637	1.576.114	654.536	2.230.650	554.976
	AUXILIAR OFICINA N-10 GENERAL AUX. ADMON. ES.	RODRIGUEZ GARCIA, R. ISABEL N.º P. 275168502A1146	1.153.794	408.780	1.562.574	
	JEFE PROVINCIAL ADJUNTO N-23	VACANTE	2.096.510	1.453.424	3.550.158	
	JEFE UNIDAD DE CONTROL N-22	VACANTE	2.035.530	1.295.304	3.330.834	
	AUXILIAR INFORMATICA N-9	VACANTE	1.063.874	504.384	1.568.258	
		TOTAL	13.995.884	8.041.116	22.037.000	1.087.748

Retribuciones en pesetas 1.995

PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO Y CUERPO	NOMBRE Y APELLIDOS Y N.º P.	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL	SEGURIDAD SOCIAL
CADIZ	JEFE PROVINCIAL N-27 INSP. PROV. DEL SENPA	MARTIN-NERLO PUENTE, R. IGNACIO N.º P. 2838117546A5025	2.061.276	2.315.868	4.377.144	1.094.820
	JEFE PROVINCIAL ADJUNTO N-24 TIT. TEC. G.M. OO.NA. M	PICON GONZALEZ, ALFREDO N.º P. 3142102457A5014	2.503.768	1.522.008	4.025.796	1.012.844
	JEFE SECCION N-22	DIANEZ GUTIERREZ, FERNANDO N.º P. 3146906813A5029	1.838.424	1.295.104	3.133.528	870.696
	AGENTE INTERVENCION N-20	FERNANDEZ TORREGROSA, JOSE LUIS N.º P. 222031368A5029	1.727.740	1.105.536	2.833.276	787.620
	JEFE DE SILO C.S. ALM.	CONZALEZ FERNANDEZ, JOSE LUIS N.º P. 0740989868A5029	1.585.528	1.105.536	2.691.064	748.596
	AGENTE DE INTERVENCION N-20	QUINTERO PERALTA, MANUEL N.º P. 311547213A5029	1.732.020	1.105.536	2.837.556	805.644
	JEFE DE SILO C.S. ALM.	OLMEDO VAZQUEZ, JUAN N.º P. 315117131A6025	1.712.312	956.088	2.668.400	677.964
	JEFE RED INFORMATICA N-18 ADMITIVOS. OO.NA.	IBARIZ CALVO, ANTONIO N.º P. 3151704946A6032	1.380.274	921.510	2.301.814	667.428
	TÉCNICO N-18 AUXILIAR OO.NA.	MONTERO LOPEZ, FRANCISCO N.º P. 3141022468A6032	1.443.554	624.048	2.067.602	520.524
	JEFE NEGOCIADO N-16 AUXILIAR OO.NA.	VACANTE	1.745.436	1.105.536	2.850.972	
	AGENTE DE INTERVENCION N-20	VACANTE	1.745.436	1.105.536	2.850.972	
	AGENTE DE INTERVENCION N-20	VACANTE	1.391.104	552.208	1.943.312	
	JEFE NEGOCIADO N-14	VACANTE	1.063.874	408.780	1.472.654	
	AUXILIAR OFICINA N-10	VACANTE	21.899.766	14.323.604	36.223.370	7.181.136
		TOTAL			36.023.370	7.181.136

Retribuciones en pesetas 1.995

PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO Y CUERPO	NOMBRE Y APELLIDO Y N.º P.	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL	SEGURIDAD SOCIAL
CORDOBA	JEFE UNIDAD DE CONTROL N-23 INSP. PROV. DEL SEMPA	BARTABARRIA GONZALEZ, ELOY N.º P. 7271270157A5026	2.061.276	1.353.720	3.414.996	860.580
	TECNICO ESPECIALISTA N-22 INSP. PROV. DEL SEMPA	ROMERO JIMENEZ, JULIAN N.º P. 7619717557A5026	2.187.724	1.295.304	3.483.028	877.812
	TECNICO SUPERIOR N-24 INGENIEROS AGRONOMOS	CALDERON LEAL, AUGUSTO CARLOS N.º P. 2836498955A0100	2.419.746	1.522.008	3.941.754	
	AGENTE DE INTERVENCION N-20 ING. TEC. AGRICOLA	MARTINEZ BLASCO, JOSE ANGEL N.º P. 1679846913A0112	1.871.772	1.105.536	2.977.308	
	COORDINADOR RELACION AGRARIA N-26 TEC. GESTION DE CO.AA	RUIZ MORENO, SIXTO N.º P. 74988303A6000	2.530.290	2.159.844	4.690.134	1.112.213
	AGENTE DE INTERVENCION N-20 JEFE DE SILO C.S. ALMACEN	AQUILAR DOBLAS, JUAN N.º P. 2582086633A5029	1.822.548	1.105.536	2.928.084	613.648
	AGENTE DE INTERVENCION N-20 JEFE DE SILO C.S. ALMACEN	BUJALANCE RABANAN, ANTONIO-JOSE N.º P. 0032380124A5029	1.775.144	1.105.536	2.880.680	800.640
	AGENTE DE INTERVENCION N-20 JEFE DE SILO C.S. ALMACEN	CALVO ARROYO, ANTONIO N.º P. 3301361935A5029	1.822.660	1.105.536	2.928.196	613.648
	AGENTE DE INTERVENCION N-20 JEFE DE SILO C.S. ALMACEN	GALA CUADRADO, LUIS RAFAEL N.º P. 8001068957A5029	1.585.528	1.105.536	2.691.064	748.596
	AGENTE DE INTERVENCION N-20 JEFE DE SILO C.S. ALMACEN	MERCEO SARRUTO, JUAN SALVADOR N.º P. 0061048202A5029	1.680.336	1.105.536	2.785.872	774.612
	AGENTE DE INTERVENCION N-20 JEFE DE SILO C.S. ALMACEN	VENA CASTILLO, FRANCISCO N.º P. 7565682457A5029	1.632.932	1.105.536	2.738.468	761.604
	JEFE EQUIPO N-12 GRAL. ADMITVA. ADMON. E.	RIOS QUIJADA, MARIA-JOSE N.º P. 3004946464A1135	1.711.976	695.784	2.407.760	
	JEFE REP. INFORMATICA N-20 GENERAL AUX. ADMON. ES.	MOYANO RINCON, JOSE MARIA N.º P. 304383537A1146	1.190.434	1.105.536	2.295.970	
			24.292.366	15.870.968	40.163.334	7.563.353

PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO Y CUERPO	NOMBRE Y APELLIDO Y N.º P.	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL	SEGURIDAD SOCIAL
CORDOBA	JEFE NEGOCIADO TECNICO N-16 AUXILIAR CO.AA.	RMO MARTIN, JOSE N.º P. 2986793568A6032	1.443.554	780.732	2.224.286	560.424
	SUBALTERNO N-9 SUBALTERNA DE CO.AA	CRUEVA-PORRAS, JOSE JOAQUIN N.º P. 3004055124A6039	1.208.522	390.862	1.599.374	480.596
	JEFE PROVINCIAL N-27 TEC. FACULTATIVO SUP. CO.AA.	ROLER SALCEDO, JOSE N.º P. 0247913035A5001	2.056.530	2.561.712	4.618.242	
	JEFE SECCION PROVINCIAL N-24 SUP. SIST. TEC. INFORMACION ADMON. ESTADO	JIMENEZ LOPEZ, FRANCISCO N.º P. 3004626068A1166	2.310.994	1.837.548	4.148.542	
	TECNICO N-22	VACANTE	1.745.436	1.217.592	2.963.028	
	TECNICO ESPECIALISTA N-22	VACANTE	2.056.530	1.295.304	3.351.834	
	AGENTE DE INTERVENCION N-20	VACANTE	1.745.436	1.105.536	2.850.972	
	AGENTE DE INTERVENCION N-20	VACANTE	1.745.436	1.105.536	2.850.972	
	TECNICO N-18	VACANTE	1.745.436	921.540	2.666.976	
	AUXILIAR OFICINA N-10	VACANTE	1.063.874	408.780	1.472.654	
			17.121.748	11.625.132	28.746.880	1.051.070
			41.414.114	27.496.060	68.910.174	8.614.373

Retribuciones en pesetas 1.995

PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO Y CUERPO	NOMBRE Y APELLIDOS Y N.º P.	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL	SEGURIDAD SOCIAL
GRANADA	JEFE PROVINCIAL N-27 TEC. FAC. SP OO.AA. MAP	ROMERO ORRHADOS, JOSE LUIS N.R.P. 2409416768A5001	2.451.330	2.315.860	4.767.190	1.094.820
	JEFE UNIDAD DE CONTROL N-23 TIT. ESC. TEC. G.H. OO.AA. H	BESAL VIANA, FERNANDO N.R.P. 2318962657A5014	2.313.948	1.353.720	3.667.668	924.070
	AGENTE INTERVENCIÓN N-20 JEFE SILO C.S. ALH.	ASENCIO POZO, CARLOS MANUEL N.R.P. 0032334957A5029	1.822.540	1.105.536	2.928.084	813.640
	AGENTE INTERVENCIÓN N-20 JEFE SILO C.S. ALH.	LOPEZ FERNANDEZ, SANTIAGO N.R.P. 238792546A5029	1.680.336	1.105.536	2.785.872	774.612
	AGENTE INTERVENCIÓN N-20 JEFE SILO C.S. ALH.	LOPEZ MARTIN, JUAN MANUEL N.R.P. 3137829213A5029	1.632.932	1.105.536	2.738.468	761.604
	AGENTE INTERVENCIÓN N-20 JEFE SILO C.S. ALH.	RODRIGUEZ MARTINEZ, JOSE N.R.P. 7497831602A5029	1.680.336	1.105.536	2.785.872	774.612
	TECNICO N-20 ADM.TVOS. OO.AA.	AQUILAR MARTIN, EDUARDO N.R.P. 2360101768A6025	1.727.964	1.037.860	2.765.824	694.632
	CAJERO HABILITADO N-16 GRAL. ADTTVA. ADMON. E.	GARCIA GARCIA, ANTONIO N.R.P. 7457702224A1135	1.443.316	881.352	2.324.668	
	AYUDANTE ADMON. N-11 GRAL. ADTTVA. ADMON. E	MORALES BAQUERO, CARMEN MERCEDES N.R.P. 2589760802A1135	1.633.044	444.660	2.077.704	340.460
	JEFE RED INFORMATICA N-18 AUXILIAR OO.AA.	ROJAS JODAR, ANTONIO JOSE N.R.P. 2419781335A6032	1.190.434	956.008	2.146.522	552.264
	JEFE NEGOCIADO TECNICO N-16 AUXILIAR OO.AA.	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO N.R.P. 2365619168A6032	1.411.914	780.732	2.192.646	428.928
	AYUDANTE ADMON. N-12 AUXILIAR OO.AA.	CRUZ RODRIGUEZ, GLORIOSA N.R.P. 7458902503A6032	1.222.074	480.504	1.702.578	
	AUXILIAR OFICINA N-10 GRAL. AUX. ADMON. E3.	LORCA VALVERDE, RAFAEL N.R.P. 2853830557A1145	1.158.794	634.536	1.793.330	
	SUBALTERNO N-9 SUBALTERNA OO.AA.	GOMEZ CARRETERO, JOSE N.R.P. 2408547624A6039	1.133.602	390.852	1.504.454	379.056
	AYUDANTE DE ADMON. N-12 GRAL. ADMINISTRATIVO	MORENO RODRIGUEZ, JOSE N.R.P. 2411617457A1135	1.474.956	480.504	1.955.460	
			23.957.520	14.171.820	38.129.340	7.738.714

PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO Y CUERPO	NOMBRE Y APELLIDOS Y N.º P.	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL	SEGURIDAD SOCIAL
GRANADA	VACANTE		2.056.530	1.351.720	3.410.250	
	VACANTE		1.745.416	780.732	2.526.168	
	VACANTE		1.301.104	737.580	2.038.684	
	VACANTE		1.301.104	480.504	1.781.608	
	VACANTE		1.063.874	504.384	1.568.258	
	VACANTE		1.745.436	1.217.592	2.963.028	
			9.213.464	5.074.512	14.287.996	
	TOTAL		33.171.012	19.246.332	52.417.344	7.738.714

Retribuciones en pesetas 1.995

PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO Y CUERPO	NOMBRE Y APELLIDOS Y N.º P.	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL	SEGURIDAD SOCIAL
MURCIA	JEFE PROVINCIAL ADJUNTO N-24 GENERAL GESTION	VACANTE *	2.056.530	1.522.008	3.578.538	
	AGENTE INTERVENCION N-20	CEPEDA SORIANO, ANTONIO M.R.P. 2939046602A5029	1.653.336	1.105.536	2.758.872	774.632
	AGENTE INTERVENCION N-20	SANTANA PONCE, MANUEL MARIA M.R.P. 2942069646A5029	1.652.932	1.105.536	2.758.468	761.604
	JEFE NEGOCIADO N-14 AUXILIAR OO.PA.	INFANTE PULIDO, MI DOLORES M.R.P. 2584811235A6032	1.411.914	552.788	1.964.702	495.132
	JEFE EQUIPO N-12 GENERAL AUX. ADMON. ES.	TOSCANO RODRIGUEZ, JUANA MARIA M.R.P. 29782350A1166	1.190.434	680.504	1.870.938	
	AUXILIAR OFICINA N-10	PACHECO MARRA, ANTONIA-AMELIA M.R.P. 293514857A6032	1.316.994	634.536	1.951.530	491.494
	JEFE RED INFORMATICA N-18	VACANTE	1.745.436	956.088	2.701.524	
	AUXILIAR OFICINA N-10	VACANTE	1.063.874	408.780	1.472.654	
	TOTAL		12.098.450	6.765.276	18.863.726	2.524.844

\* La transferencia de Carmelo Romero Fernández se hará efectiva cuando cese en la situación de servicios especiales. Retribuciones en pesetas 1.995

PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO Y CUERPO	NOMBRE Y APELLIDOS Y N.º P.	ATRIIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL	SEGURIDAD SOCIAL
JAEN	JEFE UNIDAD DE CONTROL N-23 INS. PREV. DEL SEMPA	CANARA TELLEZ, ANTONIO M.R.P. 2591044953A5026	2.124.446	1.352.720	3.477.166	874.000
	TECNICO N-12 ING. TEC. AGRIC.	MORAL LOPEZ, FRANCISCO M.R.P. 259596635A0112	1.536.540	1.237.392	2.773.932	761.604
	AGENTE INTERVENCION N-20	LOPEZ BURELL, MANUEL M.R.P. 2618773502A0113	1.934.910	1.105.536	3.040.446	
	ING. TEC. FORESTALES	DIAS MANSIQUE, FRANCISCO M.R.P. 0560849802A5029	1.632.932	1.105.536	2.738.468	
	AGENTE INTERVENCION N-20	FERNANDEZ VILLA, ESTEBAN M.R.P. 0534203902A5029	1.806.734	1.105.136	2.911.870	809.640
	JEFE SILO C.S. ALM.	CAJAFAN RODRIGUEZ, JUSE M.R.P. 3003936002A5029	1.684.332	1.105.536	2.789.868	769.408
	JEFE SILO C.S. ALM.	RUIZ MURGE, ANTONIO M.R.P. 233778824A5029	1.680.336	1.105.536	2.785.872	774.812
	AGENTE INTERVENCION N-20	RUIZ SANCHEZ, ANTONIO M.R.P. 0374657613A5029	1.747.740	1.105.336	2.853.076	767.656
	JEFE SILO C.S. ALM.	TRILLO TRILLO, LUIS M.R.P. 2639459313A5029	1.633.932	1.105.336	2.739.268	761.684
	AGENTE INTERVENCION N-20	ROA LERIO, FRANCISCO M.R.P. 750097213A1135	1.443.428	884.352	2.327.780	
	JEFE SILO C.S. ALM.	PEREZ DEL MORAL, ANTONIO JULIAN M.R.P. 239888168A1135	1.395.912	552.288	1.948.200	545.936
	AGENTE INTERVENCION N-20	MEZA DEL MORAL, ANTONIO MANUEL M.R.P. 259610337A6032	1.245.804	921.540	2.167.344	545.936
	CAJERO-HABILITADO N-16 GRAL. AGTIVA, ADMON. E.	GARRIDO QUESADA, DOLORES M.R.P. 2593804902A6032	1.272.074	516.396	1.788.470	436.808
	JEFE NEGOCIADO N-14 GRAL. AGTIVA, ADMON. E.					
	TECNICO N-18 AUXILIAR OO.PA.					
JEFE EQUIPO N-12 AUXILIAR OO.PA.						
TOTAL			21.446.838	13.184.640	34.631.478	6.524.604

PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO Y CUERPO	NOMBRE Y APELLIDOS Y N.º R.P.	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL	SEGURIDAD SOCIAL	
JAZEN	JEFE EQUIPO N-12 AUXILIAR OO.AA.	OCARÁ FERNÁNDEZ, ISABEL N.º R.P. 2584517602A6032	1.411.914	400.504	1.892.418	476.988	
	AYUDANTE ADMON. N-12 AUXILIAR OO.AA.	RAMIRO GUTIERREZ, DOLORES N.º R.P. 2594052302A6032	1.190.434	480.504	1.670.938	420.768	
	AUXILIAR OFICINA N-10 GRAL. AUX. ADMON. ES.	GARRIDO CAMO, MI ANTONIA N.º R.P. 2595276346A1146	1.158.794	408.780	1.567.574		
	AUXILIAR OFICINA N-10 GRAL. AUX. ADMON. ES.	ORTEGA SANCHEZ, RAFAEL N.º R.P. 2595527646A6032	1.190.434	408.780	1.599.214	402.636	
	AUXILIAR INFORMÁTICA N-9 AUXILIAR OO.AA.	BEAS SEGOVIA, MANUEL N.º R.P. 2593627368A6032	1.253.714	504.384	1.758.098	442.536	
	SUBALTERNO N-8 SUBALTERNA OO.AA.	JUNADO ALAMEDA, ENRIQUE JOSÉ N.º R.P. 2591734346A6039	1.161.062	372.876	1.533.938	386.304	
	JEFE EQUIPO N-12 GRAL. AUXILIAR. ADMON. EST.	AFAM TORRES, MERCEDES N.º R.P. 259776182A1146	1.190.434	480.504	1.670.938		
	TECNICO N-22	VACANTE					
	AGENTE INTERVENCIÓN N-20	VACANTE					
	AGENTE INTERVENCIÓN N-20	VACANTE					
	AGENTE INTERVENCIÓN N-20	VACANTE					
				1.745.436	1.217.592	2.963.028	
				1.745.436	1.105.516	2.850.972	
				1.745.436	1.105.516	2.850.972	
			1.745.436	1.105.516	2.850.972		
			15.538.530	7.670.532	23.209.062	2.129.232	
			36.984.368	20.855.172	57.840.540	8.653.836	
		TOTAL					

## Retribuciones en pesetas 1.995

PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO Y CUERPO	NOMBRE Y APELLIDOS Y N.º R.P.	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL	SEGURIDAD SOCIAL	
MÁLAGA	JEFE PROVINCIAL N-27 TIT. FAC. SP. OO.AA. MAP	SOBREPERE REBE, JAVIER N.º R.P. 4082323924A5001	2.609.258	2.315.868	4.925.118	1.094.820	
	JEFE UNIDAD DE CONTROL N-23 TIT. TEC. O.H. OO.AA. H	ROMERO ESCRIBANO, MARIANO N.º R.P. 0619487146A5014	2.187.612	1.353.720	3.541.332	892.320	
	TECNICO N-22 JEFE DE SILO C.S. ALM	HANZANO FERNANDEZ, MIGUEL N.º R.P. 7478577513A5039	1.585.528	1.217.592	2.803.120	779.616	
	TECNICO N-22 JEFE DE SILO C.S. ALM	MERAS JIMENEZ, ANTONIO N.º R.P. 3006200402A5029	1.632.932	1.217.592	2.850.524	792.624	
	TECNICO N-22 TEC.FAC.SUP. OO.AA.	GONZALEZ RIVERO, JESUS MARIA N.º R.P. 2830874535A5001	2.672.418	879.612	3.552.030	894.530	
	JEFE RED INFORMATICA N-18 AUXILIAR OO.AA.	BERNABEU LOZANO, SEBASTIAN N.º R.P. 2501547046A6032	1.411.914	956.088	2.368.002	596.700	
	CAJERC-HABILITADO N-16 AUXILIAR OO.AA.	BARRERO CAMPOS, CARMEN N.º R.P. 0696026768A6032	1.253.714	884.352	2.138.066	538.656	
	AUXILIAR OFICINA N-10 AUXILIAR OO.AA.	GONZALEZ RUÍZ, JOSEFA N.º R.P. 7490036F24A6032	1.190.434	634.536	1.824.970	459.756	
	AUXILIAR OFICINA N-10 GENERAL AUX. ADMON. ES.	PEREZ CALISTEO, M. DOLORES N.º R.P. 2483046802A1146	1.095.514	408.780	1.504.294		
	JEFE NEGOCIADO TECNICO N-16 AUXILIAR INFORMATICA N-9	VACANTE					
				1.745.436	780.732	2.526.168	
				1.063.874	504.384	1.568.258	
				18.448.626	11.153.256	29.601.882	6.049.002
			TOTAL				

## Retribuciones en pesetas 1.995

PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO Y CUERPO	NOMBRE Y APELLIDOS Y N.º R.P.	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL	SEGURIDAD SOCIAL
SEVILLA	TECNICO ESPECIALISTA N-22 INS. PROV. DEL SENPA	QUEJO IZQUIERDO, JOSE MARIA N.º R.P. 285560043A5026	2.061.276	1.295.304	3.356.580	643.172
	JEFE PROVINCIAL N-27	VACANTE (*)	2.056.530	2.656.688	4.713.198	861.492
	TECNICO ESPECIALISTA N-22 TIT. TEC. G.H. OO.AA. M.	RIO LLORENTE, ADOLFO DEL N.º R.P. 752795713A5014	2.124.444	1.295.304	3.419.748	781.692
	AGENTE INTERVENCION N-20 TIT. TEC. G.H. OO.AA. M.	FELIU RODRIGUEZ, JOSE LUIS N.º R.P. 777692575A5014	1.998.108	1.105.536	3.103.644	766.272
	AGENTE INTERVENCION N-20 AGENTE EXT. AGR. SEA.	NAVARRO RECUEYO, AURELIO N.º R.P. 276006342A5017	1.934.940	1.105.536	3.040.476	876.912
	JEFE HEL INFORMÁTICA N-20 TIT. TEC. G.H. OO.AA. M.	SANTOS MARTIN, FROILAN N.º R.P. 119881576A5014	2.377.340	1.105.536	3.482.876	735.444
	TECNICO N-18 TIT. TEC. G.H. OO.AA. M.	SAENZ DE TEJADA MCREJON, JUAN N.º R.P. 753502982A5014	1.998.108	921.540	2.919.648	835.648
	AGENTE INTERVENCION N-20 JEFE SILO C.S. ALM.	ALHAGRO CHINCHILLA, JOSE N.º R.P. 283782986A5029	1.901.704	1.105.536	3.007.240	774.612
	AGENTE INTERVENCION N-20 JEFE SILO C.S. ALM.	CORDOBEZ FERNANDEZ, JUAN N.º R.P. 283638666A5029	1.680.336	1.105.536	2.785.872	748.596
	AGENTE INTERVENCION N-20 JEFE SILO C.S. ALM.	ESPINOSA RODRIGUEZ, FRANCISCO N.º R.P. 282982816A5029	1.585.528	1.105.536	2.691.064	800.640
	JEFE INSPECCION TERRITORIAL N-26 NACIONAL VETERINARIO	APARICIO RUIZ, DANIEL N.º R.P. 298097833A0102	2.767.170	2.262.348	5.029.518	761.604
	AGENTE INTERVENCION N-20 JEFE SILO C.S. ALM.	JIMENEZ DEBICALZO, ENRIQUE N.º R.P. 0304748197A5029	1.775.144	1.105.536	2.880.680	774.612
	AGENTE INTERVENCION N-20 JEFE SILO C.S. ALM.	MARTIN TRUJILLO, VALENTIN N.º R.P. 069308433A5029	1.632.932	1.105.536	2.738.468	774.612
	AGENTE INTERVENCION N-20 JEFE SILO C.S. ALM.	REINA CABELLO, JUAN BAUTISTA N.º R.P. 2786019824A5029	1.680.336	1.105.536	2.785.872	9.562.716
			27.573.896	18.360.988	45.934.884	

(\*) La efectividad del traspaso de Joaquín Castillo Sempere tendrá lugar cuando cese en la situación de servicios especiales.



## PERSONAL LABORAL

PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	N.º P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES ANUALES	SEGURIDAD SOCIAL
I. T. ANDALUC. GRANADA	RUIZ MAZ, MANUEL	2362420300	I. T. ANDALUCIA	ORDENANZA	1.789.732	615.480
	CASTILLO RUIZ, JOSE	66L072040090	I. T. ANDALUCIA	CONDUCTOR	2.068.038	721.392
TOTAL					3.858.570	1.336.872

## Retribuciones en pesetas 1.995

PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	N.º P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES ANUALES	SEGURIDAD SOCIAL
CADIZ	BEJARANO RODICIO, ANTONIO	24L072070040	U.A. EL PUERTO DE SANTA MARIA	PEON ESPECIALIZADO	1.712.072	589.676
	CAMPOS HIDALGO, JUAN	13L072070040	U.A. JEREZ DE LA FRONTERA	PEON ESPECIALIZADO	1.750.902	601.840
	FRANCO JURADO, JUAN	02L072070040	U.A. EL CUERVO	PEON ESPECIALIZADO	1.904.234	656.352
	LAHERO MONTERO, DIEGO	66L072070040	U.A. JEREZ DE LA FRONTERA	PEON ESPECIALIZADO	1.826.582	639.100
	LOPEZ CHACON, FRANCISCO	13L072070040	U.A. JEREZ DE LA FRONTERA	PEON ESPECIALIZADO	1.867.104	648.720
	RODRIGUEZ MORALES, ANTONIO	24L072070040	U.A. VILLAMARTIN	PEON ESPECIALIZADO	1.750.902	601.840
	VELAZQUEZ GARCIA, TOMAS	66L072070040	U.A. ESTACION EL CUERVO	PEON ESPECIALIZADO	1.712.072	589.676
	ALPRESA RAMIREZ, VICENTE	24L072050110	U.A. VILLAMARTIN	AUXILIAR SERVICIOS	2.026.818	697.212
	LOPEZ DE SORIA MARTINEZ, ANTONIO	57L072050110	U.A. EL CUERVO	AUXILIAR SERVICIOS	1.910.316	637.508
	MUÑEZ DUARTE, JOSE MIGUEL	57L072050110	U.A. JEREZ DE LA FRONTERA	AUXILIAR SERVICIOS	1.910.316	637.508
	LOPEZ CEPERO PEREZ, FRANCISCO	57L072040060	U.A. JEREZ DE LA FRONTERA	MAQUINISTA	1.991.166	684.028
	MORION VILLA, ANTONIO /	13L072040090	U.A. EL CUERVO	CONDUCTOR	1.991.166	684.028
	TOTAL					22.357.930

## Retribuciones en pesetas 1.995

PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	S.R.P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES ANUALES	SECURIDAD SOCIAL
CORDOBA	AQUILAR CABELLO, ISRAEL	46L072070040	U.A. LA RAMBLA	PEON ESPECIALIZADO	1.828.562	639.100
	ALVAREZ MARQUEZ, JOSE	33L072070040	U.A. POSADAS	PEON ESPECIALIZADO	1.712.072	589.476
	BAROS FERNANDEZ, RAFAEL	33L072070040	U.A. HINOJOSA DEL DUQUE	PEON ESPECIALIZADO	1.750.902	601.660
	BERNAL REINA, FRANCISCO	35L072070040	U.A. CARLOS YRIENGA	PEON ESPECIALIZADO	1.867.504	642.720
	CABELLO ARIZA, JOSE LUIS	34L072070040	U.A. LA RAMBLA	PEON ESPECIALIZADO	1.828.552	629.100
	MEDRAN FERNANDEZ, GASPAR	68L072070040	U.A. ALCARACEJOS	PEON ESPECIALIZADO	1.750.902	601.860
	MORENO JIMENEZ, FRANCISCO	68L072070040	U.A. EL CARPIO	PEON ESPECIALIZADO	1.712.072	569.476
	RODRIGUEZ MANSILLA, SANTIAGO	57L072070040	U.A. ALCARACEJOS	PEON ESPECIALIZADO	1.750.902	601.660
	ROERO POLO, RAFAEL	35L072070040	U.A. PALMA DEL RIO	PEON ESPECIALIZADO	1.750.902	601.860
	SANCHEZ RODRIGUEZ, ANGEL	13L072070040	U.A. EL CARPIO	PEON ESPECIALIZADO	1.712.072	589.476
	TORRALBO BORRERO, MARTIN	46L072070040	U.A. CARNETE DE LAS TORRES	PEON ESPECIALIZADO	1.828.562	629.100
	ALBENDIN MUÑOZ, GERARDO	68L072050110	U.A. BAENA	AUXILIAR SERVICIOS	1.749.146	669.972
	CRESTO DE LA FUENTE, MANUEL	35L072050110	D.P. H.A.P.A.	AUXILIAR SERVICIOS	1.910.316	657.508
	GARRIDO RUIZ, JOSE	57L072050110	U.A. MONTILLA	AUXILIAR SERVICIOS	1.949.146	689.972
	GULJO MUÑOZ, ANGEL	68L072050110	U.A. CARLOS YRIENGA	AUXILIAR SERVICIOS	2.085.648	710.822
	MARTINEZ MORALES, JUAN	68L072050110	U.A. POSADAS	AUXILIAR SERVICIOS	2.026.818	697.212
MONTENEGRO CARRACEDO, TOMAS	68L072050110	U.A. HINOJOSA DEL DUQUE	AUXILIAR SERVICIOS	2.026.818	697.212	
				31.470.806	10.808.676	

PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	S.R.P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES ANUALES	SECURIDAD SOCIAL
CORDOBA	PEREZ RODRIGUEZ, JOAQUIN	68L072050110	D.P. H.A.P.A.	AUXILIAR SERVICIOS	2.364.476	724.484
	VIDAL DAITAN, TIMOTEO	24L072050110	U.A. EL CARPIO	AUXILIAR SERVICIOS	1.910.316	657.508
	GARCIA LOPEZ, ANTONIO FRANCISCO	35L072040060	U.A. EL CARPIO	MAQUINISTA	1.991.166	684.828
	GUTIERREZ MENA, RAFAEL	24L072040060	U.A. CARLOS YRIENGA	MAQUINISTA	2.146.496	736.084
	MOVEDERO ALONSO, JOSE LUIS	LOICU1479	D.P. MAPA	ADMINISTRATIVO	2.620.560	833.070
	CORDOBA GARCIA, PEDRO	LOICU31494	D.P. MAPA	AUX. ADMINISTRATIVO	2.111.436	671.226
				12.864.434	4.309.260	
			TOTAL	44.305.240	15.117.936	

Retribuciones en pesetas 1.995

PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	R.B.P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES ANUALES	SEGURIDAD SOCIAL
GRANADA	LECHUGA HISPAN, ASCENSION	131072080030	U.A. PINOS PUENTE	REPASADORA DE SACOS	1.761.756	605.568
	ZAFRA FERNANDEZ, PILAR	461072080030	U.A. PINOS PUENTE	REPASADORA DE SACOS	1.839.438	632.820
	AVILA VILCHEZ, RAFAEL	351072070040	U.A. IZMALLOZ	PEON ESPECIALIZADO	1.673.230	575.856
	CARTERO ALVAREZ, SALVADOR	571072070040	U.A. SANTA FE	PEON ESPECIALIZADO	1.673.230	575.856
	CASTRO IQUIERDO, ANTONIO	351072070040	U.A. PINOS PUENTE	PEON ESPECIALIZADO	1.945.064	668.736
	MARTINEZ CUETO, JOSE	241072070040	U.A. GRANADA	PEON ESPECIALIZADO	1.789.732	615.480
	RODRIGUEZ GARCIA, JOSE	571072070040	U.A. IZMALLOZ	PEON ESPECIALIZADO	1.673.230	575.856
	BLANCA PERTINEZ, CLARO DE LA	131072050110	U.A. PADUL	AUXILIAR SERVICIOS	2.065.648	710.832
	ESPÁDATOR GRIMA, ANTONIO	241072050010	U.A. PINOS PUENTE	AUXILIAR SERVICIOS	2.065.648	710.832
	MIRON ALVAREZ, GERARDO	351072050110	U.A. SANTA FE	AUXILIAR SERVICIOS	1.871.486	643.986
	RUIZ TERRON, JOSE	681072070040	U.A. HUESCAR	PEON ESPECIALIZADO	1.802.184	620.438
				TOTAL	20.160.636	6.934.242

## Retribuciones en pesetas 1.995

PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	R.B.P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES ANUALES	SEGURIDAD SOCIAL
HUELVA	CASTILLO RODRIGUEZ, PEDRO	021072070040	U.A. TRIQUEROS	PEON ESPECIALIZADO	1.828.582	629.100
	LUIS MONIS, JUAN	461072070040	U.A. HUELVA	PEON ESPECIALIZADO	1.904.236	654.952
			TOTAL		3.734.796	1.289.452

Retribuciones en pesetas 1.995

PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRES	E.R.P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES ANUALES	SEGURIDAD SOCIAL
JAEH	CONTREÑAS-AQUILERA, FRANCISCA	35107208090	D.P. M.A.P.A.	LIMPIADORA OPIC. Y DESPACHOS	842.054	309.031
	BARAJAS GARCIA, SATURNINO	46107207000	U.A. JAEN	PEON ESPECIALIZADO	1.712.072	569.476
	COLON DELGADO, JUAN	24107207000	U.A. LINARES	PEON ESPECIALIZADO	1.867.404	642.720
	EXPOSITO CARRIDO, FELIX	02107207000	U.A. ANDUJAR	PEON ESPECIALIZADO	1.867.404	642.720
	LOPEZ MONTILLA, JULIAN	24107207000	U.A. PORCUNA	PEON ESPECIALIZADO	1.789.732	615.480
	LUPIA HERNANDEZ, PEDRO	13107207000	U.A. PEAL DE BICERNO	PEON ESPECIALIZADO	1.945.064	668.734
	MOLINA EXPOSITO, CELEDONIO	24107207000	U.A. VILLANUEVA DE LA REINA	PEON ESPECIALIZADO	1.867.404	642.720
	MOLINA EXPOSITO, FRANCISCO	46107207000	U.A. ANDUJAR	PEON ESPECIALIZADO	1.867.404	642.720
	BARAJAS DOMINGO, MANUEL	57107205010	D.P. M.A.P.A.	AUXILIAR SERVICIOS	1.987.976	683.592
	MEDIALDEA VASQUEZ, J. ANTONIO	35107205010	U.A. ANDUJAR	AUXILIAR SERVICIOS	2.065.648	710.832
	MOLLINEDO FRANCH, RAFAEL	24107205010	U.A. UBEDA	AUXILIAR SERVICIOS	2.104.478	724.464
	PEGALAJAR CARRIDO, FRANCISCO	57107205010	U.A. LINARES	AUXILIAR SERVICIOS	1.910.316	657.588
	RIVAS MALAGON, HILARIO	57107205010	U.A. PORCUNA	AUXILIAR SERVICIOS	2.036.818	697.212
	RUANO ROMERO, PAULINO	35107205010	U.A. ALCALA LA REAL	AUXILIAR SERVICIOS	1.949.146	669.972
				TOTAL	25.802.920	8.897.256

## Retribuciones en pesetas 1.995

PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRES	E.R.P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES ANUALES	SEGURIDAD SOCIAL
MALAGA	ACIECO BILAS, JUAN	02107207000	U.A. ANTEQUERA	PEON ESPECIALIZADO	1.867.404	642.720
	CAMPOS GONZALEZ, RAFAEL	02107207000	U.A. ANTEQUERA	PEON ESPECIALIZADO	1.867.404	642.720
	GARCIA SANCHEZ, LUIS	57107207000	U.A. ANTEQUERA	PEON ESPECIALIZADO	1.867.404	642.720
	VALVERDE LOPEZ, JOSE	02107207000	D.P. M.A.P.A.	PEON ESPECIALIZADO	1.906.234	656.952
	BOOTELLO MIRANDA, MIGUEL	68107205010	D.P. M.A.P.A.	AUXILIAR SERVICIOS	1.949.146	669.972
	GARCIA ARRIBAS, FERNANDO	68107205010	D.P. M.A.P.A.	AUXILIAR SERVICIOS	2.182.150	790.468
	MARQUEZ SORIA, DIEGO	2466225846	D.P. M.A.P.A.	CONSERJE-ORDENANZA	1.738.464	532.658
	ODES MARTINEZ, FERNANDO	2475362368	D.P. M.A.P.A.	CONSERJE-ORDENANZA	1.738.464	532.658
				TOTAL	19.116.670	5.110.268

## Retribuciones en pesetas 1.995

PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	N.R.P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES APORTALES	RETRIBUCION SOCIAL
SEVILLA	CARPINTERO FUSTER, SANTIAGO	35L072070030	D.P. H.A.P.A.	MOZO OFIC. Y DESPACHOS	1.473.230	575.856
	BACO LOQUIÑO, JOSE	35L072070040	U.A. MARCHENA	PEON ESPECIALIZADO	1.750.902	601.860
	RAMIREZ LORENZO, MANUEL	24L072070040	U.A. PEÑAFLOJ	PEON ESPECIALIZADO	1.837.102	631.584
	COHEZ MORALES, AGUSTIN	46L072070040	U.A. ALCALA DE GUADAIRA	PEON ESPECIALIZADO	1.789.732	615.480
	LOPEZ ROMERO, MANUEL	13L072070040	U.A. UTRERA	PEON ESPECIALIZADO	1.867.404	642.720
	LOPEZ ROMERO, EDUARDO	46L072070040	U.A. UTRERA	PEON ESPECIALIZADO	1.712.072	589.476
	MEJIAS ALVAREZ, RICARDO	35L072070040	U.A. ALCALA DE GUADAIRA	PEON ESPECIALIZADO	1.826.562	629.100
	MIGUEZ NAVARRO, MODESTO	65L072070040	U.A. SEVILLA	PEON ESPECIALIZADO	1.867.404	642.720
	POVEA ESPADA, ANTONIO	68L072070040	U.A. OSUNA	PEON ESPECIALIZADO	1.750.902	601.860
	ROMAN SANCHEZ-MORTEGA, RAFAEL	24L072070040	U.A. UTRERA	PEON ESPECIALIZADO	1.867.404	642.720
	ROMERO FENDON, BERNARDO	13L072070040	U.A. LAS CABEZAS DE SAN JUAN	PEON ESPECIALIZADO	1.867.404	642.720
	SALADO MARQUEZ, MANUEL	68L072070040	U.A. SAN LUCAR LA MAYOR	PEON ESPECIALIZADO	1.945.066	669.736
	SUAREZ BENITEZ, FRANCISCO	68L072070040	U.A. SEVILLA	PEON ESPECIALIZADO	1.867.404	642.720
	VAZQUEZ ROMAN, MANUEL	13L072070040	D.P. H.A.P.A.	PEON ESPECIALIZADO	1.789.732	615.480
	VICO MARTIN, PAULINO	13L072070040	U.A. SAN LUCAR LA MAYOR	PEON ESPECIALIZADO	1.906.234	656.332
	MEDAVILLA MEJIAS, LUIS MARIA	2979436346L07205	D.P. H.A.P.A.	AUXILIAR SERVICIOS	1.544.697	535.556
	AMRILLO BANCHEZ, JUAN MANUEL	35L072050110	U.A. SEVILLA	AUXILIAR SERVICIOS	2.026.818	697.212
CECILIA FRANCO, EMILIO	57L072050110	U.A. OSUNA	AUXILIAR SERVICIOS	2.143.308	736.848	
				33.035.375	11.369.040	

PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	N.R.P.	CENTRO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES APORTALES	RETRIBUCION SOCIAL
SEVILLA	FERNANDEZ BRAVO, DIEGO	24L072050110	U.A. LAS CABEZAS DE SAN JUAN	AUXILIAR SERVICIOS	2.026.818	697.212
	LOPEZ ROMERO, ANTONIO	57L072050110	U.A. UTRERA	AUXILIAR SERVICIOS	2.104.478	724.464
	MUÑOZ AGUILERA, LUIS	02L072050110	U.A. UTRERA	AUXILIAR SERVICIOS	1.910.316	657.888
	RAMIREZ ARIZA, LUCAS	46L072050110	D.P. H.A.P.A.	AUXILIAR SERVICIOS	1.832.644	630.236
	SANCHEZ FALENCIA VALDES, FAUSTINO	57L072050110	U.A. SAN LUCAR LA MAYOR	AUXILIAR SERVICIOS	2.104.478	724.464
	SUAREZ BACQUIER, LORENZO	24L072050110	U.A. MARCHENA	AUXILIAR SERVICIOS	1.910.316	657.888
	VILLALOBOS MADRORAL, FCO. JOSE	07L072050110	U.A. SEVILLA	AUXILIAR SERVICIOS	2.026.818	697.212
	RIVAS FERNANDEZ, FRANCISCO	02L072040060	U.A. UTRERA	MAQUINISTA	1.991.166	684.828
	PUNTAS ORTEGA, VICENTE	T05AG961840035	D.P. H.A.P.A.	OFICIAL 1º OO.VV.	1.991.964	633.748
					17.898.998	6.106.937
				TOTAL	50.934.373	17.475.977

Retribuciones en pesetas 1.995

## RELACION NUMERO 3

## Andalucía

## Coste de la ampliación de medios del FEGA

Pesetas

I. Capítulo I: Gastos de personal:	
Organismo 201.	
Programa 715A.	
Artículo 12 .....	392.176.324
Artículo 13 .....	186.336.680
Artículo 16 .....	130.151.667
Servicio 03.	
Programa 711A.	
Artículo 13 .....	10.557.899
Artículo 16 .....	3.356.357
Programa 712A.	
Artículo 12 .....	6.583.710
Artículo 16 .....	1.151.141
Servicio 01.	
Programa 711A.	
Artículo 12 .....	22.726.404
Artículo 16 .....	1.115.814
Total capítulo I .....	754.155.996 (*)
II. Capítulo II: Gastos corrientes en bienes y servicios:	
Organismo 201.	
Programa 715A .....	127.101.973
Servicio 03.	
Programa 711A .....	39.295.002
Total capítulo II .....	166.396.975
Total traspaso .....	920.552.971

(\*) Retribuciones en pesetas 1996.

**8290** *CORRECCION de erratas del Real Decreto 407/1996, de 1 de marzo, de ampliación de medios personales traspasados a la Comunidad de Castilla y León en materia de transportes terrestres.*

Advertidas erratas en el texto del Real Decreto 407/1996, de 1 de marzo, de ampliación de medios personales traspasados a la Comunidad de Castilla y León en materia de transportes terrestres, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 71, de fecha 22 de marzo de 1996, se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

En la página 11017, primera columna, artículo 4, tercera línea, donde dice: «... de origen y trasferencias por...», debe decir: «... de origen y transferidos por...».

## BANCO DE ESPAÑA

**8291** *CIRCULAR 4/1996, de 29 de marzo, a entidades miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica, sobre el Sistema Nacional de Intercambios, Norma SNCE-004, Subsistema general de cheques y de pagarés de cuenta corriente. Nuevo procedimiento de tratamiento de los documentos no truncables en el subsistema.*

La circular del Banco de España 11/1990, de 6 de noviembre, por la que se publica la Norma SNCE-004,

que regula el subsistema, en su norma cuarta, tratamiento de los documentos en el subsistema, establece una línea significativa de separación entre documentos «truncables» y documentos «no truncables», denominada límite de truncamiento, cuya diferencia fundamental consiste en la existencia de una operativa específica a la que deben ser sometidos los originales de los documentos «no truncables» que se tramitan en el subsistema, complementaria de la transmisión electrónica de sus datos.

En la actualidad, esta operativa se apoya en las 51 cámaras de compensación interbancaria, ya que, por cada uno de dichos documentos, es la Cámara de la provincia librada correspondiente el lugar establecido para la entrega y recepción física del mismo, práctica esta compleja, que, con cierta frecuencia, es causa de problemas e incidencias.

Al objeto de solucionar algunos de estos problemas y de al menos paliar el resto de ellos, se ha diseñado un nuevo procedimiento para el tratamiento de los documentos «no truncables», que modifica la actual operativa y se basa en dos aspectos principales, el primero de los cuales es la posibilidad de entrega opcional de reproducciones facsímiles de los documentos originales, en lugar de éstos.

Con tal fin, junto al actual «límite de truncamiento» se define un segundo límite, denominado «límite en cuanto a la entrega de facsímil», que fija el importe máximo hasta el cual se permite entregar únicamente reproducciones facsímiles de los documentos no truncables, y por encima del cual, si se ha hecho uso de la nueva posibilidad, es preceptiva, además, la entrega posterior de los documentos originales correspondientes.

El segundo aspecto principal del nuevo procedimiento es que la entrega y recepción de documentos (originales y/o reproducciones facsímiles) hoy dispersa en 51 cámaras provinciales, se traslada a un punto único.

Con estas medidas, se da un paso adelante más en el perfeccionamiento del subsistema general de cheques y de pagarés de cuenta corriente del Sistema Nacional de Compensación Electrónica, en el sentido de reforzar su eficacia y dotar de mayor agilidad a la compensación de determinados documentos.

Por todo cuanto antecede, y en el uso de las facultades que en la materia tiene conferidas, el Banco de España ha dispuesto la aprobación y publicación de la presente circular.

### Norma primera.

Se da nueva redacción a la norma cuarta de la circular del Banco de España 11/1990, de 6 de noviembre, de acuerdo con el siguiente texto:

«Norma cuarta. *Tratamiento de los documentos en el subsistema.*

Este subsistema, como parte integrante que es del SNCE, tiene por objeto de intercambio no los propios documentos originales, sino los datos representativos de éstos, especificados en las instrucciones, que se transmiten electrónicamente y en base a los cuales se lleva a cabo la operativa del subsistema.

No obstante esta premisa básica de funcionamiento del subsistema, los documentos que hayan sido librados por importe superior al que en cada momento esté establecido como «límite de truncamiento» deben someterse a una operativa complementaria, que se define en la presente norma.

1. Truncamiento de documentos: Se define como truncamiento la inmovilización física de los

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

- 10304** *CORRECCION de errores del Real Decreto 92/1996, de 26 de enero, sobre ampliación de los medios adscritos a los servicios traspasados de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de agricultura (FEGA, antiguo SENPA).*

Advertido error en el texto del Real Decreto 92/1996, de 26 de enero, sobre ampliación de los medios adscritos a los servicios traspasados de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia, en materia de agricultura (FEGA, antiguo SENPA), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 51, de 28 de febrero de 1996, se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

En la página 7705, relación número 3, segunda columna, novena línea, donde dice: «Organismo 108», debe decir: «Servicio 03».

- 10305** *CORRECCION de errores del Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura (FEGA).*

Advertidos errores en el texto del Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura (FEGA), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 90, de 13 de abril de 1996, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas:

En la página 13605, segunda columna, apartado A), cuarto párrafo, séptima línea, donde dice: «... a la interpretación y...», debe decir: «... a la intervención y...».

En la página 13613, relación número 2, personal funcionario, la vacante correspondiente a «Jefe de Unidad Control N-23», que figura en la provincia de Granada, debe figurar en la página 13614, provincia de Huelva, detrás de la vacante «Auxiliar de oficina N-10».

- 10306** *CORRECCION de errores del Real Decreto 765/1996, de 7 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de los Ministerios de Economía y Hacienda, de Interior y de la Presidencia.*

Advertidos errores en el texto del Real Decreto 765/1996, de 7 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de los Ministerios de Economía y Hacienda, de Interior y de la Presidencia, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 112, de fecha 8 de mayo de 1996, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 15944, primera columna, artículo 1, apartado 4, párrafo b), segunda línea, donde dice: «... en la Secretaría de Economía y Hacienda», debe decir: «... en la Subsecretaría de Economía y Hacienda». Y en el párrafo c), primera línea, donde dice: «... del Ministerio de Economía y Hacienda», debe decir: «... del Ministerio de Economía y Hacienda, cuyas funciones son asumidas por la Subsecretaría de Economía y Hacienda».

En la página 15944, segunda columna, artículo 1, apartado 4, párrafo i), primera línea, donde dice: «La

Dirección General de Defensa de la Competencia, que se integra...», debe decir: «La Dirección General de Política Económica y la Dirección General de Defensa de la Competencia, que se integran...». Y, a continuación del párrafo n), debe figurar: «ñ) - El rango de Director general del Presidente de la Junta Superior de Precios.».

En la página 15945, primera columna, artículo 3, apartado 1, párrafo b), donde dice: «La Secretaría de Estado de la Comunicación, de la que dependerá la Dirección General de Comunicación», debe decir: «La Secretaría de Estado de la Comunicación, de la que dependerá la Secretaría General de Información, con rango de Subsecretaría».

En la página 15945, columna primera, artículo 3, apartado 2, párrafo b), donde dice: «La Secretaría General del Portavoz del Gobierno, con rango de Subsecretaría, y la Dirección General de Cooperación Informativa...», debe decir: «La Secretaría General del Portavoz del Gobierno, con rango de Subsecretaría, y las Direcciones Generales de Cooperación Informativa y de Comunicación...».

En la página 15945, primera columna, artículo 3, apartado 2, párrafo c), segunda línea, donde dice: «La Dirección General de Servicios», debe decir: «La Dirección General de Servicios, cuyas funciones son asumidas por la Subsecretaría de la Presidencia.».

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

- 10307** *LEY 1/1996, de 22 de marzo, de modificación parcial de la Ley 15/1993, de 28 de diciembre, por la que se crea el Centro de Telecomunicaciones de la Generalidad de Cataluña.*

EL PRESIDENTE DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA

Sea notorio a todos los ciudadanos que el Parlamento de Cataluña ha aprobado y yo, en nombre del Rey y de acuerdo con lo que establece el artículo 33.2 del Estatuto de Autonomía de Cataluña, promulgo la siguiente Ley 1/1996, de 22 de marzo, de modificación parcial de la Ley 15/1993, de 28 de diciembre, por la que se crea el Centro de Telecomunicaciones de la Generalidad de Cataluña.

Mediante la Ley 15/1993, de 28 de diciembre, se creó el Centro de Telecomunicaciones de la Generalidad de Cataluña como entidad de derecho público adscrita al Departamento de la Presidencia.

La experiencia alcanzada desde la creación de dicho Centro aconseja en la actualidad modificar parcialmente la antedicha Ley en lo relativo a la adscripción del Centro, para posibilitar que sea el Gobierno quien determine la adscripción, dado que, por otra parte, se trata de un aspecto que, de conformidad con lo establecido por los artículos 3.2 y 21 de la Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la Empresa Pública Catalana, no requiere norma con rango de ley, sino que se trata de una facultad del propio Gobierno.

### Artículo único.

El artículo 1.3 de la Ley 15/1993, de 28 de diciembre, por la que se crea el Centro de Telecomunicaciones de la Generalidad de Cataluña, queda redactado de la manera siguiente:

«El Centro goza de autonomía funcional y de gestión y estará adscrito al departamento que determine el Gobierno de la Generalidad.»

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».